



Asamblea General

Distr. general
12 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Décimo período de sesiones

Ginebra, 24 de enero a 4 de febrero de 2011

Informe nacional presentado en virtud del párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Santa Lucía*

* El presente documento se ha reproducido tal como se recibió. Su contenido no implica juicio alguno de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Metodología y proceso de consultas	1–3	4
II. Información sobre el país	4–26	4
A. Gobierno	11–14	5
B. Constitución	15–19	5
C. Poder judicial	20–24	6
D. Instrumentos internacionales	25–26	7
III. Promoción y protección de los derechos humanos	27–73	7
A. Niños	27–35	7
B. Educación	36–43	8
C. Género	44–50	9
D. Reducción de la pobreza	51–53	11
E. Dependencia de Denuncias contra la Policía	54–55	12
F. Personas de edad	56–60	12
G. Personas con discapacidad	61–65	13
H. Trata de personas	66	14
I. Seguridad social	67	15
J. Salud	68–73	15
IV. Logros y mejores prácticas	74–106	16
A. Justicia	74–77	16
B. Niños	78–81	17
C. Jóvenes	82–83	17
D. Centros penitenciarios	84–87	18
E. VIH/SIDA	88–89	18
F. Trabajo	90–95	19
G. Vivienda	96–99	20
H. Buen gobierno	100–106	20
1. Comisionado Parlamentario/Defensor del Pueblo	100–101	20
2. Gobierno local	102	21
3. Comité de Reforma Constitucional	103	21
4. Comisión de Integridad	104	21
5. Organizaciones no gubernamentales	105–106	21
V. Prioridades y compromisos nacionales	107–119	22
A. Reducción de la pobreza	107–109	22

B.	Educación	110–112	22
C.	Niños	113	23
D.	Vivienda	114	23
E.	Seguridad nacional	115–116	23
F.	Gobierno local	117–119	24
VI.	Retos y limitaciones	120–123	24
A.	Salud	120	24
B.	Castigos corporales	121	25
C.	Personas con discapacidad	122	25
D.	Orientación sexual	123	25
VII.	Expectativas del Estado	124	25

I. Metodología y proceso de consultas

1. El informe nacional de Santa Lucía para el Examen Periódico Universal se preparó de conformidad con las directrices generales para la preparación de la información en el marco del Examen Periódico Universal.
2. El Ministerio de Relaciones Exteriores se encargó de coordinar el proceso y celebró reuniones interministeriales con los ministerios competentes y el Comisionado Parlamentario para recibir sus aportaciones. También se celebraron reuniones con el Non State Actors Panel, que es un órgano de coordinación que representa a organizaciones no gubernamentales (ONG) de Santa Lucía de sectores diversos. El líder de la oposición, así como otros grupos de ONG, como la Cámara de Comercio, el Sindicato Nacional de Trabajadores de Santa Lucía, Human Rights Lawyers y United and Strong, que representa los intereses de los gays y las lesbianas, solicitaron comunicaciones o contribuciones por escrito.
3. Antes de la finalización y presentación de este informe final, se distribuyó un borrador entre los interesados a fin de que las diferentes contribuciones efectuadas quedaran reflejadas con precisión.

II. Información sobre el país

4. Santa Lucía se encuentra en el Caribe oriental, en las Antillas Menores, y obtuvo la independencia del Reino Unido el 22 de febrero de 1979. Santa Lucía limita con las islas de San Vicente y las Granadinas y Barbados y con la isla francesa de Martinica.
5. Santa Lucía es miembro de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y en ella se encuentra la secretaría de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS). Como miembro de la OECS, Santa Lucía es miembro de la Unión Monetaria del Caribe Oriental y, por lo tanto, comparte un banco central, el Banco Central del Caribe Oriental, que gestiona la política monetaria y regula y supervisa las actividades de la banca comercial en sus Estados miembros.
6. Santa Lucía tiene 172.370 habitantes, aproximadamente (*Saint Lucia Economic Review 2009*).
7. La economía del país depende principalmente de los ingresos del turismo. Sin embargo, la recesión mundial ha causado una reducción de los ingresos por ese concepto, lo cual ha tenido como consecuencia el descenso de las tasas de crecimiento. La otrora importante industria de la banana está en fase terminal, debido a la competencia de los productores de bajo costo y la reducción de las preferencias comerciales de la Unión Europea. Además de los cambios en el sector de la agricultura, en el sector manufacturero se dejaron de fabricar prendas de vestir ligeras a finales del decenio de 1990. Tras la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), muchas empresas de la industria ligera se trasladaron a otros países. Estos factores han contribuido al aumento del desempleo en el sur de la isla, donde se encontraban muchas de estas empresas. El país está alentando a los agricultores a que diversifiquen su producción agrícola y se dediquen a otros cultivos rentables a corto plazo, a fin de crear empleo para los agricultores que se dedicaban al cultivo de la banana.
8. Todos los sectores de la economía se han beneficiado de las mejoras infraestructurales en las carreteras, las comunicaciones, el abastecimiento de agua, el alcantarillado y las instalaciones portuarias. Estas mejoras, junto con la estabilidad del entorno político y la cualificación de la mano de obra, han atraído a inversores extranjeros y

nacionales en varios sectores diferentes. Sin embargo, la recesión mundial sigue afectando negativamente a la inversión.

9. A pesar de los problemas, Santa Lucía ha avanzado mucho hacia la equiparación con las normas internacionales en sectores sociales fundamentales que refuerzan los derechos humanos de sus ciudadanos. Se han logrado progresos considerables, por ejemplo, hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas en el plazo fijado de 2015. De hecho, el país ya ha alcanzado algunas de las metas de los Objetivos más importantes y está en camino de alcanzar fácilmente y en algunos casos superar con creces otras. Estos sólidos indicadores sociales confirman el acierto de las importantes inversiones efectuadas en el desarrollo social y la determinación del Gobierno de Santa Lucía de mejorar la calidad de vida de la población.

10. Sin embargo, al igual que varios de sus vecinos del Caribe, la capacidad de desarrollo de Santa Lucía sigue siendo limitada debido a la exposición y la vulnerabilidad a las crisis externas, lo cual restringe el alcance de la política fiscal cíclica para amortiguar los efectos de la crisis financiera mundial y los desastres naturales a los que la región es proclive.

A. Gobierno

11. Santa Lucía es una democracia parlamentaria, a imagen y semejanza del sistema británico de Westminster. Como Estado miembro del Commonwealth, Santa Lucía reconoce a la Reina Isabel como Jefa del Estado, representada en la isla por una Gobernadora General. El Estado está integrado por los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, de conformidad con los principios de la separación de poderes y la independencia del poder judicial.

12. En virtud de la Constitución, las elecciones se deben convocar cada cinco años, pero se pueden celebrar antes de que transcurra ese período. El sistema es multipartidista, aunque está dominado por dos grandes partidos. El Primer Ministro y el Gabinete, que suelen representar al partido mayoritario en el Parlamento, gobiernan el país sobre la base del principio de la responsabilidad colectiva.

13. Santa Lucía tiene un Parlamento bicameral integrado por una Asamblea de 17 miembros elegidos por sufragio universal de adultos, que representan a las 17 circunscripciones electorales, y un Senado de 11 miembros designados por la Gobernadora General. El Primer Ministro propone a 6 senadores, el líder de la oposición a 3 y el Gobernador General nombra a 2 a propuesta de la comunidad.

14. La Gobernadora General puede disolver el Parlamento en cualquier momento de la legislatura quinquenal a petición del Primer Ministro, para celebrar elecciones anticipadas o a la discrecionalidad de la Gobernadora General si se aprueba una moción de censura contra el Gobierno. El proceso democrático en Santa Lucía está muy arraigado y los sucesivos gobiernos han gozado de una transición pacífica del poder. En virtud de la Constitución, las próximas elecciones en Santa Lucía deben celebrarse en enero de 2012.

B. Constitución

15. La Constitución es la norma suprema de Santa Lucía y cualquier ley que sea incompatible con ella es nula. En el artículo 41 de la Constitución se prevé la reforma de cualquiera de sus disposiciones, si lo apoyan las tres cuartas partes de los miembros del Parlamento.

16. El capítulo 1 de la Constitución garantiza la protección de los derechos y las libertades fundamentales de todos los santalucenses, de forma similar a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

17. Este capítulo dispone que todas las personas, sin distinción de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o sexo, con sujeción al respeto de los derechos y las libertades de los demás y del interés general, tienen derecho a la vida, la libertad, la protección de la ley, la seguridad de la persona, la igualdad ante la ley, la libertad de conciencia, las libertades de expresión, reunión y asociación, la protección de la familia, la protección de la intimidad, la protección de la intimidad de su domicilio y otras propiedades, la protección de la privación de bienes sin indemnización, la protección de la esclavitud y el trabajo forzoso, la protección de los tratos inhumanos, la protección de la discriminación por razón de raza, etc., y la protección si son detenidas en virtud de leyes de excepción.

18. El artículo 16 de la Constitución garantiza la reparación judicial de cualquier persona que demuestre que se han vulnerado o es probable que se vulneren sus derechos fundamentales. Por consiguiente, cualquier persona o grupo de personas que considere que se han vulnerado sus derechos o ha sido objeto de discriminación puede emprender acciones legales ante el Tribunal Superior para obtener reparación.

19. La Constitución contiene también disposiciones sobre la composición del Parlamento y el Senado, la Asamblea, el procedimiento parlamentario, la delimitación de las circunscripciones electorales y el establecimiento de comisiones.

C. Poder judicial

20. El ordenamiento jurídico de Santa Lucía se basa en el *common law* inglés y la mayor parte de su derecho legislado procede del Reino Unido.

21. El sistema judicial tiene varias instancias, a saber, el Magistrates' Court, el Tribunal Superior y el Tribunal de Apelación del Caribe Oriental. El Magistrates' Court entiende de los procesos penales y civiles de menor cuantía. En el Magistrates' Court hay también una sala especial del Tribunal de Familia que conoce de asuntos de la familia. El Tribunal Superior entiende de los procesos civiles y penales de mayor cuantía y está presidido por tres magistrados residentes. El Tribunal de Apelación del Caribe Oriental, con sede en Santa Lucía, conoce de los recursos de apelación contra las resoluciones de los dos tribunales inferiores.

22. El poder judicial forma parte del sistema jurídico del Caribe oriental y el Tribunal de Apelación se comparte con otros Estados miembros de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS). El Tribunal de Apelación está presidido por el Presidente y otros dos magistrados.

23. Los recursos de apelación contra las resoluciones del Tribunal de Apelación se remiten al tribunal de última instancia, que es el Comité Judicial del Consejo Privado de la Cámara de los Lores en Londres.

24. Santa Lucía reconoce la competencia en primera instancia de la Corte de Justicia del Caribe en lo que respecta a la interpretación del Tratado Revisado de Chaguaramas. Este Tratado regula las actividades de la CARICOM, incluidos su mercado y economía únicos.

D. Instrumentos internacionales

25. Santa Lucía es parte en los siguientes instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos: Convención sobre los Derechos del Niño, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convención de Belém do Pará, Plataforma de Acción de Beijing (Beijing, 1995), Consenso de Brasilia, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Santa Lucía tiene la intención de firmar próximamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

26. Como Santa Lucía se rige por un sistema dualista, los instrumentos internacionales de derechos humanos no se aplican directamente en los tribunales nacionales y, por lo tanto, se debe promulgar legislación nacional para incorporar las convenciones internacionales en el ordenamiento jurídico interno de modo que tengan efecto jurídico en el país.

III. Promoción y protección de los derechos humanos

A. Niños

27. La División de Servicios Humanos es el principal organismo del Gobierno encargado de promover y proteger los derechos de los niños y las personas de edad de Santa Lucía.

28. Como muestra de su determinación de ampliar y garantizar los derechos de los niños en Santa Lucía, el Gobierno, desde 2006 hasta la fecha, ha aumentado considerablemente las asignaciones presupuestarias para los niños. Se asignaron fondos para construir un centro de acogida temporal para niños ("New Beginnings"), con capacidad para 22 niños víctimas de malos tratos y descuidos graves. El centro de acogida comprende un centro terapéutico para tratamientos psicoterapéuticos.

29. También se asignaron fondos para ampliar el Upton Gardens Girls Centre con habitaciones para residentes. Este Centro tiene por objeto rehabilitar a niñas adolescentes desfavorecidas, maltratadas, descuidadas o abandonadas que estén al borde de la delincuencia. El Centro se financia principalmente con una subvención del Gobierno, así como donaciones locales.

30. Se está planificando la ampliación temporal del Boys Training Centre, que acoge a niños en conflicto con la ley y a niños necesitados de atención y protección. La ampliación servirá para separar a ambas categorías de niños. Este programa cuenta con la financiación del Fondo de Desarrollo de Santa Lucía y tiene por objeto ofrecer un hogar a niños necesitados de cuidado y protección. Además, se está construyendo una segunda estructura de cuatro unidades para niños con problemas muy graves de conducta.

31. Se ha localizado un solar para construir un centro de rehabilitación de jóvenes en conflicto con la ley que ingresarán en él por orden judicial. También se ofrecerá alojamiento a jóvenes sujetos a vigilancia judicial cuyo entorno familiar se considere inadecuado. Se proyecta que este centro sea más un centro de acogida de menores que una institución penitenciaria.

32. El Ministerio de Transformación Social, Juventud y Deportes está llevando a cabo un programa experimental comunitario de actividades extraescolares en tres comunidades desfavorecidas. Este programa se puso en marcha en abril de 2009 y se espera que continúe hasta 2013. Su objetivo principal es mejorar el rendimiento académico, así como la

conducta y las actitudes, de niños desfavorecidos de edades comprendidas entre los 8 y los 16 años. Los niños realizan diversas actividades como deberes, teatro, pintura y otras actividades recreativas saludables. El objetivo final es garantizar que los niños permanezcan en la escuela y contribuir al empoderamiento de las comunidades y al desarrollo nacional. El programa cuenta con la financiación de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Gobierno de Santa Lucía. Alrededor de 108 niños se están beneficiando del programa.

33. En 2006, la Real Fuerza de Policía de Santa Lucía, en colaboración con la División de Servicios Humanos, estableció un equipo para personas vulnerables en el norte y el sur de la isla. Esta unidad se creó para que en la investigación y la gestión de todos los casos de malos tratos y descuido de niños se tuvieran debidamente en cuenta las necesidades de éstos. Desde el establecimiento de este equipo, las investigaciones de la policía sobre malos tratos de niños han mejorado mucho. Otra consecuencia de la creación del equipo ha sido el estrechamiento de la colaboración interinstitucional entre la policía y la División de Servicios Humanos y Asuntos de la Familia en lo relativo a los malos tratos infligidos a niños.

34. La Ley de pruebas (2002) asegura y garantiza el testimonio efectivo de los niños en los procesos judiciales. La introducción de la tecnología de videoconferencia en virtud de la ley ha resultado fundamental para proteger a los niños víctimas de abusos sexuales. Los niños menores de 12 años en cuyo nombre se ejerza la acusación en causas por delitos sexuales pueden declarar en calidad de testigos protegidos. En esas causas los niños pueden testimoniar sin ser vistos por los acusados o fuera de la sala del tribunal. Aunque los niños menores de 12 años no pueden prestar juramento, la ley dispone que su declaración es válida si prometen decir la verdad.

35. En 2002 la Caribbean Support Initiative (CSI) puso en marcha el Programa de cuidadores itinerantes. Este Programa proporciona estimulación en la primera infancia a niños hasta los 3 años de edad que estén en situación de riesgo, centrándose en los padres y los niños mediante un modelo de intervención consistente en visitas domiciliarias. El Programa está destinado a las comunidades que cumplen el perfil de vulnerabilidad a la pobreza y tienen el mayor número de niños hasta los 3 años de edad sin servicios adecuados de guardería o enseñanza preescolar. El objetivo principal del Programa es mejorar los conocimientos sobre la crianza de los hijos, fomentar buenas prácticas y modificar las prácticas inadecuadas al respecto. Ello se lleva a cabo mediante visitas domiciliarias periódicas de los cuidadores itinerantes, que reciben una capacitación intensiva y sistemática para su labor con los niños, los padres y los familiares. Las visitas domiciliarias se realizan dos veces por semana. Una evaluación del Programa de cuidadores itinerantes efectuada en 2008 reveló mejoras significativas en la atención parental y las relaciones entre padres e hijos.

B. Educación

36. La Ley de educación de Santa Lucía, de 1999, regula el sistema educativo y establece la enseñanza obligatoria para todos los niños de edades comprendidas entre los 5 y los 15 años. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de educación afirma el derecho de todos los niños a la educación y prohíbe a las escuelas denegar la admisión de alumnos por motivos discriminatorios. Santa Lucía ha logrado la universalidad de la enseñanza primaria y secundaria y mantiene su determinación de asegurar a todos los niños santalucenses el derecho a una educación de calidad.

37. Con el logro de la enseñanza secundaria universal, todos los niños pueden cursar la enseñanza secundaria. Sin embargo, este logro exige esfuerzos renovados en el sistema

educativo para mejorar la capacidad de lectura, escritura y aritmética elemental. En 2005 se prepararon una política y un plan nacionales de alfabetización y una política y un plan nacionales de aritmética elemental para todas las escuelas de la isla. Más recientemente se ha aplicado el Plan de desarrollo del sector de la educación para 2009 y años posteriores, que se centrará en gran medida en la calidad, la pertinencia y la diversificación de la enseñanza.

38. Consciente de la sensibilidad asociada a las necesidades emocionales y sociales de los alumnos, el Gobierno de Santa Lucía ha preparado diversas redes de seguridad para los niños menos favorecidos y en situación "de riesgo". Estas redes de seguridad garantizan el acceso de todos los alumnos a una educación integral en condiciones de igualdad y comprenden lo siguiente: a) alquiler de libros de texto; b) becas para libros; c) un programa de alimentación escolar; y d) un programa de subvención del transporte en la mayoría de las escuelas secundarias.

39. En lo que respecta a la enseñanza postsecundaria, ha aumentado mucho el número de becas otorgadas por el Gobierno de Santa Lucía para cursar estudios de enseñanza superior en el extranjero. Además, el programa de becas del Sir Arthur Lewis Community College, financiado por el Gobierno, presta asistencia financiera a los estudiantes desfavorecidos que cursan estudios de enseñanza superior en esta institución.

40. La Ley de educación (enmienda) N° 13, de 2007, promulgada el 17 de septiembre de 2007, refuerza el derecho a la educación. En virtud de esta enmienda, una institución educativa privada puede llevar a cabo un programa de servicios para la primera infancia adaptado a las necesidades de los niños menores de 5 años con el consentimiento de los padres.

41. En lo que respecta a la primera infancia, se presta una atención constante a las políticas y la preparación de normas sobre la inspección, la inscripción en registros, la concesión de licencias, la supervisión y la mejora de los centros para la primera infancia a nivel nacional. Además, en el marco del presupuesto nacional para 2009-2010, el Gobierno se ha comprometido a hacer contribuciones financieras a los centros para la primera infancia.

42. El Centro Nacional de Capacitación y la Unidad Nacional de Enriquecimiento y Aprendizaje son fundamentales para la educación continua en materias tales como la formación técnica y profesional y las aptitudes interpersonales de jóvenes y adultos. Los programas del Centro Nacional de Capacitación y la Unidad Nacional de Enriquecimiento y Aprendizaje reciben una subvención anual del Gobierno que permite ofrecer una "segunda oportunidad" educativa con vías alternativas de aprendizaje a lo largo de toda la vida y formación continua. El Centro Nacional de Capacitación presta servicios e imparte capacitación en diversas esferas, como el asesoramiento en posibilidades de carrera, la formación técnica y profesional, talleres de búsqueda de empleo y servicios de adscripción temporal y colocación.

43. El hecho de que se permita a todas las madres adolescentes regresar a la escuela después del nacimiento de sus hijos demuestra aún más el compromiso del Gobierno con la educación para todos.

C. Género

44. La División de Relaciones de Género es el órgano gubernamental encargado de promover la igualdad y la equidad de género y los derechos de la mujer en Santa Lucía.

45. La División se dedica principalmente a actividades de educación y sensibilización, capacitación para el empoderamiento y campañas de concienciación y promoción para

aumentar los conocimientos sobre los derechos de la mujer y las cuestiones de género, especialmente en lo que respecta a la legislación que promueve estos derechos y prevé reparación en caso de discriminación.

46. Consciente de que la violencia es un obstáculo importante para el adelanto y el empoderamiento de la mujer, Santa Lucía promulgó en 1994 la Ley de juicios sumarios de casos de violencia doméstica, que prevé la reparación de las víctimas de la violencia doméstica mediante órdenes de protección, ocupación y tenencia. Consciente también de la correlación entre la violencia contra la mujer y el desempleo y la pobreza, gran parte de las actividades de la División tienen por objeto establecer mecanismos de respuesta para ayudar a las mujeres víctimas de la violencia de género.

47. Por consiguiente, en 2001 se estableció el Centro de Apoyo a la Mujer para proporcionar una alternativa segura a las mujeres que huyan de sus hogares debido a la violencia doméstica. El Centro presta servicios de protección, asistencia jurídica y asesoramiento. Como muchas víctimas de la violencia son también víctimas de la violencia económica, se pone mucho empeño en lograr la independencia económica de las usuarias del Centro mediante la inserción laboral y la capacitación para el empleo. A las mujeres acogidas en el Centro se les ofrece vivienda permanente, en un intento de mejorar su calidad de vida y darles la oportunidad de mantenerse a sí mismas y a sus hijos. El Gobierno seguirá haciendo de modo que todas las mujeres tengan acceso a todos los recursos y vivan libres de violencia y del temor a la violencia.

48. A fin de responder a las preocupaciones por la escasa participación de la mujer en los niveles más altos de adopción de decisiones políticas y públicas, la División, con la asistencia del Instituto Caribeño de Promoción de la Participación de la Mujer en la Política, ha organizado diálogos y consultas nacionales con las mujeres para concienciar a las votantes y proporcionar capacitación y apoyo a las candidatas. Es necesario proseguir estos esfuerzos para que aumente con más rapidez la representación de las mujeres en los órganos más altos de adopción de decisiones políticas del país. En la actualidad, la Asamblea cuenta con una parlamentaria, además de la Presidenta. El Senado también está presidido por una mujer, y hay dos mujeres senadoras. A todo ello debe sumarse la Gobernadora General. Las mujeres constituyen el 58,7% de los funcionarios de la administración pública de Santa Lucía y cada vez hay más mujeres en puestos de dirección de los ministerios como secretarías permanentes.

49. En 2000 se aprobó la Ley de igualdad de oportunidades y trato en el empleo y la ocupación para proteger a los trabajadores de las prácticas discriminatorias en el trabajo. La ley prevé expresamente la reparación de las discriminaciones por razón de género, que fue un paso significativo hacia la protección de los derechos de la mujer trabajadora y las personas con responsabilidades familiares. La ley prohíbe en particular el acoso sexual, especialmente a los empleadores al regular el trato y las oportunidades que se van a deparar a los empleados.

50. En casi todos los niveles y programas educativos de Santa Lucía, las mujeres han aprovechado más que los hombres las oportunidades que se les han ofrecido. Con objeto de corregir esta participación desigual, el Ministerio de Educación, en su proyecto de estrategia para 2008-2013, incluyó entre sus prioridades la necesidad de mejorar el rendimiento de los alumnos varones. Las alumnas superan a los alumnos en todos los niveles educativos. Uno de los objetivos principales del Plan de alfabetización de los alumnos varones es "Mejorar la capacidad de lectura y escritura de los alumnos varones". Algunas de las estrategias para lograr este objetivo son las siguientes:

- Recopilar y difundir prácticas basadas en la investigación que tengan efectos positivos en los niños;
- Comprar material de alfabetización adecuado para los niños;

- Celebrar talleres de formación en metodología para atender a las necesidades de los alumnos varones;
- Documentar las mejores prácticas utilizadas por los maestros locales para motivar a los niños.

D. Reducción de la pobreza

51. La pobreza puede ser el problema social más importante al que se enfrenta Santa Lucía en la actualidad. Según la última evaluación de este problema en el país (2005/2006), aunque la pobreza relativa aumentó levemente, la pobreza extrema descendió drásticamente. Ello se puede atribuir a numerosas intervenciones, principalmente patrocinadas por el Estado y complementadas por la labor filantrópica de organizaciones confesionales y otras organizaciones de la sociedad civil.

52. Según un análisis de los presupuestos para la inversión social, realizado en el marco de la reciente evaluación de la red de seguridad social, el gasto en asistencia social ascendió a 34,1 millones de dólares del Caribe oriental (12,6 millones de dólares de los Estados Unidos) en el ejercicio económico 2008/2009. Se trata de menos del 1,3% del producto interno bruto (PIB) y el 2,9% del gasto del Gobierno central.

53. El Gobierno se ha comprometido a continuar y fortalecer los programas de prestación de servicios a los pobres de Santa Lucía. Estos programas son, entre otros, los siguientes:

- Fondo de Desarrollo Social de Santa Lucía: se encarga de la prestación de servicios básicos a las comunidades desfavorecidas y marginadas. Entre sus actividades figuran la ejecución de proyectos infraestructurales, la formación y el perfeccionamiento profesionales, el fomento de la capacidad y el fortalecimiento institucional y la facilitación de la construcción y la rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento y servicios de asistencia social. El Fondo administra lo siguiente:
 - Programa experimental "Koudemein Ste. Lucie": en este proyecto participan trabajadores sociales, asesores auxiliares y funcionarios comunitarios especializados en la familia que visitan periódicamente a familias indigentes en un período de dos años, durante el cual establecen una estrecha relación y canalizan el apoyo proporcionado. Las familias se comprometen a participar en todas las iniciativas y programas destinados a mejorar su calidad de vida en las esferas de la salud, la educación, la dinámica familiar, la vivienda, el empleo y los ingresos. Estas esferas de intervención se consideran los pilares o cimientos del puente tendido entre las familias y los servicios esenciales y las oportunidades para salir de la pobreza.
 - Asistencia social: consiste en una serie de programas socioeconómicos de asistencia pública, capacitación, fomento de la capacidad y fortalecimiento institucional.
 - Programa de asistencia educativa: ofrece servicios y apoyo educativos a las familias pobres y a la población económicamente desfavorecida.
 - Programa de asistencia para la vivienda: presta asistencia a personas necesitadas e indigentes que viven en condiciones deplorables. Se presta especial atención a las personas de edad, las personas con discapacidad y las familias con niños pequeños, así como a las familias afectadas por los desastres naturales y los incendios.

- Fondo fiduciario para necesidades básicas: tiene por objeto mejorar los servicios de salud y educación en las comunidades desfavorecidas.
- Programa de estabilización de las laderas: tiene por finalidad estabilizar las laderas y reducir el riesgo de corrimientos de tierras en las comunidades pobres particularmente expuestas.
- Oportunidades integrales de empoderamiento personal: tiene por objeto aumentar la seguridad alimentaria de las familias, insertar a un conjunto de trabajadores no cualificados en el mercado laboral y proporcionar formación profesional básica y asistencia a las familias mediante actividades de educación, salud y nutrición.
- Programa de asistencia pública: las personas desfavorecidas e indigentes reciben una asignación mensual de 176 dólares del Caribe oriental para satisfacer sus necesidades básicas.
- Fondo de fomento de microempresas James Belgrave: tiene por objeto proporcionar a personas pobres, necesitadas, desfavorecidas o desempleadas acceso al crédito, para que pongan en marcha sus propias microempresas. Se proporciona también formación empresarial, asistencia técnica y apoyo comercial general. Entre los requisitos para beneficiarse de este programa se encuentra la buena disposición del solicitante a recibir formación en desarrollo de empresas. Los créditos solo se conceden una vez finalizado el programa.

E. Dependencia de Denuncias contra la Policía

54. En 2003 se promulgó la Ley de denuncias contra la policía, en virtud de la cual se estableció la Comisión y la Dependencia de Denuncias contra la Policía. Esta última recibe, investiga y resuelve las denuncias de la población contra la policía y otros asuntos conexos. La Dependencia de Denuncias está integrada por un superintendente adjunto, un inspector, dos sargentos y un cabo. Cualquier ciudadano, aunque no sea la persona directamente afectada por la presunta conducta de la policía, puede presentar denuncias contra inspectores de policía y otros agentes de rango inferior. Ello significa que cualquier testigo puede presentar una denuncia. De conformidad con la escala jerárquica de la Dependencia, los agentes investigan las denuncias contra otros agentes de policía de rango inferior al suyo. La Comisión de Denuncias contra la Policía investiga las denuncias contra los agentes de rango superior al de inspector.

55. La Comisión de Denuncias contra la Policía es un órgano independiente cuya responsabilidad principal consiste en supervisar el proceso de investigación de las denuncias. La Comisión vigila y supervisa las investigaciones para asegurarse de que sean imparciales y estén plenamente en conformidad con la ley. La Comisión está facultada para llevar a cabo su propia investigación en relación con cualquier denuncia.

F. Personas de edad

56. En octubre de 1986 se creó HelpAge Saint Lucia con el cometido de atender y satisfacer eficazmente las necesidades de las personas de edad de Santa Lucía. Con el apoyo renovado de los miembros del comité, HelpAge International y el Ministerio de Salud, en 1997 HelpAge se convirtió en el Consejo Nacional de y para las Personas de Edad.

57. En 1999 se realizó un estudio con el Consejo, bajo la dirección del Ministerio de Salud, para determinar las políticas y las medidas prácticas más adecuadas que se deberían

adoptar para mejorar la situación y la calidad de vida de las personas de edad de Santa Lucía. Este estudio tuvo como consecuencia la realización de los siguientes programas:

- Amplia concienciación de los principales familiares, las personas de edad y el personal que las atiende respecto de los problemas de la edad. Hasta la fecha se ha capacitado a 150 cuidadores. Se espera que algunos de ellos cuiden a personas de edad en su domicilio, a fin de que esas personas puedan permanecer más tiempo en sus casas.
- Asistencia para reparar viviendas de personas de edad y construir otras nuevas en caso necesario. Sin embargo, se sigue necesitando una mayor asistencia financiera para aumentar la eficacia del programa.
- Construcción de dos centros diurnos para adultos a fin de facilitar la socialización, proporcionar conocimientos que fomenten estilos de vida saludables y prestar asistencia a las personas de edad para que puedan obtener ingresos si lo desean. (Además de estos centros diurnos, en Santa Lucía hay cuatro residencias para personas de edad que reciben asistencia del Gobierno en forma de subvenciones trimestrales, y otras residencias privadas.)
- Exención del pago del impuesto sobre bienes inmuebles para las personas de edad.
- Prestación de asistencia económica/pública mensual a las personas de edad.
- Juegos Nacionales de la Tercera Edad. Gracias a estos juegos ha aumentado la participación de Santa Lucía en los juegos regionales e internacionales de la tercera edad. El deportista de Santa Lucía de mayor edad tiene 75 años y ha ganado las carreras de 50, 100 y 200 m.
- Ceremonia Anual de Entrega de Premios y Parada en honor de las personas de edad.

58. Además de estos programas, hay otros programas comunitarios e individuales que contribuyen al cuidado de las personas de edad. En particular, hay 24 grupos comunitarios *Club 60* distribuidos por toda la isla que contribuyen al cuidado de las personas de edad en sus comunidades respectivas.

59. El 1º de octubre de 2010 Santa Lucía celebró el Vigésimo Día Internacional de las Personas de Edad de las Naciones Unidas, dedicado al tema "Las personas de edad y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio". En este Día se expresa un reconocimiento especial a las personas de edad, a quienes se rinde homenaje por su importante contribución a sus comunidades respectivas.

60. Santa Lucía ha elaborado una política nacional para las personas de edad que toma en consideración los principios del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), la Estrategia regional de aplicación en América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003) y la Carta de la CARICOM sobre la Salud y el Envejecimiento (1998). La Fiscalía General está examinando esta política.

G. Personas con discapacidad

61. El Consejo Nacional de y para las Personas con Discapacidad es un órgano de coordinación establecido en 1981, que representa a las personas con discapacidad de Santa Lucía. Con la asistencia de organismos gubernamentales y de donantes, el Consejo ha logrado enormes progresos en la ejecución de diferentes programas, a saber:

- Campañas de concienciación y promoción continuas en las escuelas, las iglesias, los clubes y los medios de comunicación;

- Establecimiento de una base de datos de las personas con discapacidad de Santa Lucía;
- Empoderamiento de las personas con discapacidad mediante la prestación de servicios de fisioterapia, programas regionales de intercambio educativo, diversos talleres de capacitación y la inserción laboral para fomentar la independencia económica;
- Satisfacción de las necesidades de las personas con discapacidad, mediante el suministro de alimentos a los pobres y los indigentes.

62. Se presta especial atención a las personas con necesidades especiales, como prevé el mandato de la Dependencia de Educación Especial del Ministerio de Educación. Esta Dependencia atiende a los niños con necesidades especiales, incluidos los niños escolarizados en el sistema educativo general que tienen dificultades de aprendizaje y los niños matriculados en escuelas especiales. Además, la Dependencia supervisa cinco escuelas especiales que ofrecen programas educativos específicos para los niños con discapacidad de Santa Lucía. Estos programas son los siguientes: i) educación de sordos, ii) educación de ciegos, iii) retraso mental, iv) dificultades de aprendizaje, v) discapacidad física, vi) dislexia, vii) discapacidades múltiples, viii) problemas del habla y, ix) educación especial general. Los alumnos de las escuelas ordinarias son atendidos por maestros de necesidades educativas especiales en el marco de un programa de apoyo a los alumnos de educación especial. El Gobierno sigue considerando la educación especial de forma general, teniendo en cuenta diversas esferas de discapacidad, desde las discapacidades múltiples hasta las dificultades de aprendizaje.

63. Se ha preparado una política nacional para las personas con discapacidad, basada en los principios enunciados en diversos tratados y convenciones relacionados con el apoyo a las personas con discapacidad o de los que se deduce dicho apoyo. La Fiscalía General ha aprobado esta política, que está siendo objeto del examen del Comité de Personas con Discapacidad.

64. Reconociendo el derecho de las personas con discapacidad a un acceso material fácil a los tribunales, a partir de 2002 el Tribunal de Distrito se hizo cargo de todos los asuntos relacionados con esas personas y los transfirió a la planta baja del edificio. Se han realizado mejoras de infraestructura en algunos lugares públicos, para facilitar el acceso y el estacionamiento de las personas con discapacidad física.

65. Se está estudiando la posibilidad de firmar y ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, a fin de proteger aún más los derechos de las personas con discapacidad y mejorar su calidad de vida.

H. Trata de personas

66. El 1º de febrero de 2010 entró en vigor la Ley N° 7 de 2010, de lucha contra la trata. La ley da efectividad al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, protege la intimidad de las víctimas y dispone que los procesos se graben en vídeo. También protege la condición de inmigrantes de las víctimas y prevé su repatriación a su país de nacionalidad o residencia legal, la asistencia a las víctimas que no puedan demostrar su nacionalidad por los medios habituales y el tratamiento especial de las víctimas que sean niños.

I. Seguridad social

67. El Gobierno de Santa Lucía es consciente de que la seguridad social es una parte indispensable de su política social y un instrumento importante para prevenir y reducir la pobreza. De conformidad con estos principios y con el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en 1970 el Gobierno de Santa Lucía estableció un sistema de seguridad social obligatorio y contributivo para todos los trabajadores por cuenta ajena. Al principio, la Ley de la Corporación Nacional de Seguros, modificada en dos ocasiones, sólo preveía el pago de prestaciones a largo plazo en forma de pensiones de vejez, supérstites e invalidez. Estos pagos constituían una cantidad alzada, pagadera en una fecha determinada. Tras observar las limitaciones de ese sistema, se modificó la legislación y se amplió el programa de manera que incluyera las prestaciones a corto plazo. Las prestaciones (a corto y largo plazo) que se ofrecen en la actualidad son las siguientes: subsidio o asignación de maternidad, prestaciones de enfermedad, pensión o asignación de invalidez, pensión o asignación de vejez, seguro de accidentes del trabajo, pensión o asignación de supérstites, asignación de entierro y prestaciones de hospitalización.

J. Salud

68. De conformidad con la definición de la Organización Mundial de la Salud, según la cual "la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades", el Gobierno de Santa Lucía se ha comprometido a proporcionar a los santalucenses un sistema de atención de la salud accesible, asequible, equitativo, sostenible y del más alto nivel internacional.

69. En cumplimiento de este mandato, el Gobierno está ejecutando el Plan estratégico nacional de salud (2006-2011). Este plan sirve de guía para abordar las deficiencias sistemáticas mediante la colaboración con los interesados internos y externos del sector de la salud, y trata de fortalecer los componentes necesarios para aplicar un enfoque sostenido, equitativo y asequible de la salud y el bienestar.

70. El Ministerio de Salud ha logrado progresos considerables en el afianzamiento y la mejora del acceso a una atención de la salud de calidad para todos los santalucenses. Las realizaciones son las siguientes:

- Centros de salud a un máximo de 5 km de distancia del lugar de trabajo o residencia con servicios de prevención, promoción, diagnóstico precoz, curación, rehabilitación y cuidados paliativos;
- Supresión del pago de los honorarios de los médicos en los centros de salud e implantación de tarjetas de exención para las personas de edad;
- Mejora de la infraestructura con la asistencia de organismos internacionales como el Banco Mundial, la Unión Europea y el Banco de Desarrollo del Caribe;
- Tasa constantemente alta de inmunización infantil;
- Reducción de la incidencia de las enfermedades contagiosas;
- Reducción de la tasa general de natalidad y de los embarazos de adolescentes;
- Reducción de las enfermedades nutricionales entre los niños;
- Aumento de la esperanza de vida;
- Fortalecimiento de la respuesta a la prevención y el control del VIH/SIDA, con la asistencia del Banco Mundial y el Fondo Mundial;

- Vigilancia de la salubridad ambiental: establecimientos alimentarios, control de los vectores.

71. De conformidad con el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, relativo a la prestación de una atención de la salud adecuada a las personas que vivan en circunstancias independientes de su voluntad, en febrero de 2010 el Gobierno de Santa Lucía inauguró el Centro Nacional de Salud Mental para proporcionar un entorno de seguridad y protección a las personas con enfermedades mentales graves y persistentes. Este nuevo Centro cuenta con amplias instalaciones y servicios de diagnóstico, laboratorios clínicos, odontología, alimentación y nutrición y atención de los pacientes internos. Personal especialmente capacitado trabaja en estrecha colaboración con los pacientes para determinar el nivel del apoyo comunitario y familiar necesario, antes de reintegrarlos en la comunidad.

72. Consciente de la necesidad de modernizar y mejorar continuamente sus instalaciones de atención de la salud, el Gobierno de Santa Lucía ha suscrito un acuerdo con la Comisión Europea para construir un nuevo hospital general de 122 camas cuya terminación está prevista para febrero de 2012. Este hospital reemplazará al hospital principal de la isla, construido hace un siglo, que necesita reparaciones e instalaciones más modernas.

73. El Gobierno de Santa Lucía ha aprovechado la oportunidad que se ofrecía de reconstruir el hospital de San Judas, en el sur de la isla, que desgraciadamente fue destruido por un incendio en septiembre de 2009. Este nuevo hospital se construirá teniendo en cuenta las necesidades que puedan surgir en el futuro y el Plan estratégico nacional de salud.

IV. Logros y mejores prácticas

A. Justicia

74. El Gobierno de Santa Lucía ha reconocido la necesidad de prestar asistencia y asesoramiento jurídicos a las personas que no dispongan de los recursos necesarios para contratar asistencia letrada. Por consiguiente, el Ministerio de Justicia ha establecido la Junta de Administración de la Asistencia Letrada, encargada de aplicar los mecanismos de prestación de esta clase de asistencia. La Junta se regirá por la Ley y el Reglamento de la asistencia letrada (2007). Está previsto que la Junta empiece a funcionar a finales de 2010.

75. La Ley (de enmienda) del Código Penal entró en vigor el 27 de noviembre de 2006. El Código revisado aborda varias cuestiones de género e introduce nuevas disposiciones, como las relativas al secuestro y el acoso. Las leyes sobre la violación se han modificado para incluir una nueva definición de acceso carnal sin discriminación por razón de género. La violación se define ahora como todo acto sexual no solicitado ni consentido con otra persona. Por consiguiente, la violación marital es delito y todo acto homosexual no solicitado también puede constituir violación. El nuevo Código tipifica como delitos los arreglos extrajudiciales destinados a indemnizar a las víctimas de violaciones o abusos sexuales y la negativa de los padres o los tutores a denunciar los abusos sexuales de que tengan conocimiento. En los casos de delitos sexuales contra menores era habitual que los padres o los tutores renunciasen a la demanda judicial aceptando una indemnización del autor.

76. Reconociendo el derecho constitucional de todas las personas a la resolución rápida de los litigios, en 2006 el Magistrates' Court estableció un Tribunal de Administración; por consiguiente, los Magistrates' Courts se dividieron en Tribunales de Administración y Tribunales de Enjuiciamiento. El Tribunal de Administración se llama ahora Tribunal de

Tramitación de Causas y ayuda a preparar los juicios, agilizando de ese modo la resolución de los litigios en el Tribunal de Enjuiciamiento.

77. A fin de que los testigos vulnerables puedan ejercer el derecho a testimoniar sin temor, el Tribunal de Distrito les toma declaración por videoconferencia. Ello permite a los testigos prestar declaración desde lugares remotos o sin ser vistos por los acusados, para evitar la confrontación entre ellos.

B. Niños

78. El Gobierno reconoce la importancia de concienciar a la población sobre los derechos del niño. En consecuencia, en el mes de noviembre de cada año se ejecutan programas de educación pública para fomentar y promover los derechos del niño. En cumplimiento del objetivo general de la concienciación de la población, los planes de estudios de las escuelas primaria y secundaria se han adaptado para incluir los derechos humanos. La Convención sobre los Derechos del Niño se enseña en las asignaturas de estudios sociales y filosofía de la salud y la vida familiar.

79. En 2004/2005, en el marco de la celebración del "Año del niño", se puso en marcha un proyecto de formación parental que continuó hasta 2009, con fondos de la Comisión Europea. Los objetivos de este programa se lograron mediante la realización en toda la isla de programas para niños en centros de acogida, la elaboración de un directorio nacional de programas de formación parental, la preparación de un programa detallado para los facilitadores de los programas para niños en centros de acogida y la preparación de un marco para la ejecución de un programa nacional de formación parental.

80. El programa para los niños en centros de acogida proporcionó a los padres de esos niños conocimientos específicos con el fin de reunificar a las familias. Según el directorio de programas de formación parental se estaban llevando a cabo un total de nueve programas en toda la isla, incluido el Programa de cuidadores itinerantes. En la evaluación final del proyecto se constató que la práctica de las técnicas de crianza enseñadas a los padres había tenido un efecto positivo.

81. El Tribunal de Familia ha puesto en marcha otro programa de formación parental destinado a los padres de niños víctimas de violencias familiares. Uno de los objetivos a largo plazo de este programa es minimizar el riesgo de que los niños que sufran violencias domésticas perpetúen el ciclo en sus propias familias al llegar a la edad adulta. El programa de formación parental del Tribunal de Familia no se limita a la violencia doméstica, sino que también se ocupa de diversas formas de maltrato infantil.

C. Jóvenes

82. En un intento de minimizar la delincuencia y reducir la reincidencia, el Ministerio del Interior y Seguridad Nacional, bajo la supervisión de los Servicios de Libertad Condicional, ha empezado a aplicar un programa alternativo a los tribunales con el objetivo principal de tratar las conductas descarriadas de los jóvenes delincuentes y los jóvenes en situación de riesgo de edades comprendidas entre los 12 y los 19 años.

83. Este programa está basado en las artes, que sirven de medio terapéutico de expresión, curación y maduración de la mente, el cuerpo y el espíritu. Sobre esta base, el programa tiene por objeto hacer que los jóvenes puedan asumir la responsabilidad de su rehabilitación. A través de este mecanismo, se ofrece a los jóvenes la oportunidad de fortalecer su autoestima y desarrollar la capacidad de encontrar métodos alternativos de hacer frente a situaciones adversas. El programa también se ha concebido para fomentar

actitudes positivas hacia los demás y en el trabajo, permitiendo así a las personas llevar una vida más saludable e interdependiente.

D. Centros penitenciarios

84. La cárcel de Bordelais se inauguró el 15 de enero de 2003 y tiene capacidad para 500 reclusos. El centro se rige por la Ley de servicios penitenciarios (2003). Su objetivo principal es el empoderamiento de los internos, impartiendo un conjunto de conocimientos teóricos y prácticos que facilite sus posibilidades de reinserción. Ello refleja un cambio fundamental de concepción del centro penal, que pasa a ser un centro correccional.

85. El centro funciona en base a la creencia de que el régimen penitenciario debe comprender el tratamiento de los reclusos, con la finalidad esencial de reformarlos y reinsertarlos en la sociedad. Tres departamentos programáticos principales sustentan el objetivo de la reinserción: el departamento de educación, la dependencia de capacitación y el departamento de asesoramiento.

86. El departamento de educación promueve un entorno basado en la creencia de que el encarcelamiento, aunque sea un castigo justificado, no debería privar a las personas del derecho a la educación. Por consiguiente, los planes de estudios del departamento están basados en los programas de la enseñanza primaria, secundaria y terciaria. En octubre de 2010, 65 reclusos estaban matriculados en programas de enseñanza secundaria y terciaria y 25 estaban preparando los exámenes del O level del Caribe. Los programas de enseñanza primaria están destinados a los reclusos que no han estado escolarizados y se basan en el Programa nacional de enriquecimiento y aprendizaje del Ministerio de Educación y Cultura.

87. La dependencia de capacitación proporciona a los reclusos los conocimientos necesarios para que puedan contribuir mejor a su bienestar económico y social. La dependencia ofrece formación en agricultura, carpintería y sastrería y costura. Hay voluntarios que imparten capacitación adicional en reparación de motores pequeños e instalaciones eléctricas.

E. VIH/SIDA

88. El Plan estratégico nacional sobre el VIH/SIDA de Santa Lucía (2004-2009) es el documento que orienta las actividades sobre el VIH/SIDA. El principal objetivo del Plan es reducir la transmisión del VIH y mitigar el efecto del VIH/SIDA en todos los sectores de la sociedad. Se han logrado progresos en el suministro de medicamentos antirretrovirales gratuitos a los pacientes de VIH/SIDA, la prestación de servicios gratuitos de asesoramiento y la realización de pruebas voluntarias en todos los centros de salud, el apoyo a los huérfanos y los niños que viven con el VIH/SIDA, la capacitación de los profesionales de la salud, los programas de prevención para los jóvenes, el refuerzo de los servicios de laboratorio para que lleven a cabo pruebas del VIH/SIDA, el fortalecimiento de la respuesta de los ministerios competentes y la sociedad civil a la prevención y el control del VIH/SIDA y la modernización de los centros de salud para que presten servicios de asesoramiento y realicen pruebas voluntarias. El Gobierno sigue ejecutando los proyectos del Plan para 2004-2009 y está negociando un segundo programa o plan de lucha contra el VIH/SIDA con el Banco Mundial.

89. Se han llevado a cabo muchas actividades de prevención, gestión, tratamiento, atención y promoción con el apoyo adicional de organismos internacionales y la

participación de ONG locales. Algunos de los progresos logrados hasta la fecha son los siguientes:

- Se ha llevado a cabo una evaluación nacional del derecho, la ética y los derechos humanos en relación con el VIH/SIDA. La ONG local AIDS Action Foundation (AAF) realizó esta evaluación en 2007 en el marco del Programa de derecho, ética y derechos humanos de la Secretaría de la CARICOM y la Alianza Pancaribeña contra el VIH/SIDA. El informe final y las observaciones del Banco Mundial se presentaron a la Fiscalía General para que los examinase y adoptara nuevas medidas en 2008.
- Se ha organizado un servicio de derechos humanos, bajo la dirección de la AIDS Action Foundation. Este servicio se encarga de registrar las denuncias de violaciones de los derechos humanos relacionadas con el VIH/SIDA presentadas por personas infectadas o afectadas por el virus. En 2007 se presentaron dos denuncias, en 2008 una y en 2009 nueve. Se prestan servicios de asistencia jurídica en caso necesario a las personas que denuncien esas violaciones. El Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria financia esta iniciativa.
- Se ha procedido a difundir material de información, educación y comunicación sobre cambios en el comportamiento con mensajes del Ministerio de Salud, otros ministerios competentes y ONG, contra la estigmatización, la discriminación y la violación de los derechos humanos por diversos medios de comunicación (anuncios de radio y televisión, carteles, recopilación de historias de personas que viven con el sida, artículos de prensa, entretenimiento educativo y teatro, camisetas, llaveros, pines, etc.).

F. Trabajo

90. Santa Lucía es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y ha ratificado 25 de sus convenios con el propósito principal de proteger los derechos humanos y armonizar sus prácticas laborales con las normas internacionales. Algunos convenios de la OIT se han incorporado a la legislación, pero todavía no se han ratificado.

91. En 2006 se promulgó un nuevo Código del Trabajo, que consolidó y reformó la legislación aplicable a las relaciones laborales e industriales en Santa Lucía y dio efectividad a muchos de los convenios de la OIT, incluidos los convenios laborales básicos. El nuevo Código contiene disposiciones sobre el horario de trabajo, las asignaciones y las prestaciones de enfermedad, el salario mínimo, la protección contra los productos químicos y los agentes físicos y biológicos peligrosos, la igualdad de oportunidades y trato, las prestaciones de embarazo y la mejora de las prestaciones de maternidad, entre otras cosas. Tras amplias consultas con el sector privado, la OIT está examinando de nuevo la legislación, que se espera entre próximamente en vigor.

92. En Santa Lucía existen desde hace mucho tiempo diversas leyes sobre los derechos de los trabajadores. Estas leyes prevén, entre otras cosas, lo siguiente: la igualdad de trato en el empleo y la ocupación; el salario mínimo y justo; la inscripción, la condición jurídica y el reconocimiento de los sindicatos; la protección del salario; la salud y la seguridad ocupacionales de los empleados; el empleo de las mujeres, los jóvenes y los niños, y la limitación del horario de trabajo y las vacaciones periódicas remuneradas.

93. El Gobierno ejecuta activamente programas de generación de empleo, tanto en el plano local como en el extranjero, en particular en el Canadá y los Estados Unidos de América.

94. El Departamento de Relaciones Laborales es una división de la administración encargada de aplicar las disposiciones de la legislación laboral en Santa Lucía. Dispone de una plantilla de funcionarios especializados en el mundo laboral, dirigida por el Comisionado de Trabajo, que se encarga de vigilar la aplicación de la legislación laboral, inspeccionar los lugares de trabajo, orientar a los empleadores y los empleados y conciliar a las partes en los litigios. Así pues, el Departamento no sólo corrige las situaciones en las que se haya vulnerado la legislación, sino que facilita la resolución de los conflictos entre empleadores y empleados o la aproximación de las partes para asegurar la armonía de las relaciones laborales, requisito esencial de la inversión económica. En virtud del nuevo Código del Trabajo, se podrán denunciar ante un tribunal del trabajo las vulneraciones de la legislación laboral.

95. En colaboración con la OIT y su programa de trabajo decente, se está procurando aplicar estrategias extralegislativas para promover un mayor reconocimiento de los grupos vulnerables en el lugar de trabajo, como las personas con discapacidad y las personas que viven y trabajan con el VIH/SIDA. Estas estrategias comprenderán actividades de desarrollo y algunas oportunidades de formación en el límite de los recursos disponibles.

G. Vivienda

96. En 2007 se estableció el Ministerio de Vivienda, Renovación Urbana y Gobierno Local, con el mandato de crear un entorno que contribuya a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la construcción y entrega de viviendas asequibles y sostenibles y el mantenimiento, renovación y desarrollo de los centros urbanos en toda la isla.

97. La Ley del Consorcio de la Vivienda de Santa Lucía permite ofrecer viviendas básicas a precios asequibles a las personas de ingresos bajos y medianos.

98. El Gobierno ha organizado un proyecto de fomento de la vivienda, con el que se trata de fomentar y promover opciones de vivienda para las familias de bajos ingresos, así como racionalizar y mejorar las comunidades no planificadas. El Ministerio ha conseguido algunos resultados satisfactorios en lo referente a la mejora de la situación física y socioeconómica de familias que viven en comunidades vulnerables mediante diversos proyectos consistentes en reinstalar a las familias en zonas de planificación urbanística. También se han logrado resultados satisfactorios en el marco del Programa de fomento de la vivienda mediante la racionalización de algunas comunidades no planificadas y el empoderamiento de las familias a través de la propiedad de la tierra.

99. El Gobierno ha ofrecido incentivos fiscales a los promotores de viviendas para los sectores de bajos ingresos y ha prestado asistencia técnica a familias vulnerables para las que la mejora de la vivienda era una necesidad.

H. Buen gobierno

1. Comisionado Parlamentario/Defensor del Pueblo

100. La Oficina del Comisionado Parlamentario se estableció en virtud del capítulo IX de la Constitución santalucense. El Comisionado Parlamentario es un funcionario del Parlamento, designado por el Gobernador General, que actúa con independencia y en consulta con el Primer Ministro y el líder de la oposición. La independencia, la permanencia y la neutralidad de esta oficina son convenciones firmemente defendidas.

101. El Comisionado Parlamentario protege a los ciudadanos de las violaciones de los derechos fundamentales, los abusos de poder, los errores, la negligencia, las decisiones injustas y la mala administración del Gobierno. El Comisionado Parlamentario puede

iniciar una investigación a instancia de cualquier persona que considere que un departamento del Gobierno o un órgano de derecho público ha conculcado sus derechos. De ese modo, contribuye a la rendición de cuentas, el buen gobierno y la mejora de la administración pública.

2. Gobierno local

102. El gobierno local se estableció en Santa Lucía en virtud de la ordenanza de las autoridades locales de 1947, que es el principal instrumento legislativo sobre la materia. El objetivo más importante del gobierno local es fortalecer y fomentar la participación democrática y proporcionar a las comunidades la autonomía necesaria para actuar y hacerse cargo directamente de sus asuntos. Durante gran parte del período comprendido entre los años cincuenta y finales de los años setenta, las autoridades locales fueron el centro de la vida comunitaria. Con el advenimiento de la independencia disminuyeron el alcance y la vitalidad de las actividades del gobierno local, debido en parte a la necesidad de una mayor eficiencia, representación democrática y autonomía.

3. Comité de Reforma Constitucional

103. En 2003 el Gobierno creó el Comité de Reforma Constitucional (CRC). En esta ocasión, la Gobernadora General proclamó que el Comité fomentaría la gobernanza efectiva y se aseguraría de que las instituciones del Estado mantuvieran su fortaleza y respondieran a las necesidades de los ciudadanos y de que se respetaran los derechos y las libertades de todas las personas. El CRC tiene por objeto mejorar la gobernanza democrática de Santa Lucía mediante la participación de todos los ciudadanos en los asuntos del Estado.

4. Comisión de Integridad

104. En 2004 se promulgó la Ley de integridad en la vida pública. En virtud de esta ley, se estableció una comisión de integridad independiente encargada de vigilar los ingresos, los bienes y el pasivo de los políticos, los altos funcionarios y los directores de las empresas públicas. De conformidad con la ley, los funcionarios deben declarar sus ingresos, deudas, deudores, inversiones, propiedades y seguros de vida. La comisión recibe, examina y archiva todas las declaraciones presentadas, hace las investigaciones necesarias para verificar o determinar la exactitud de las declaraciones y recibe e investiga las denuncias de incumplimiento o vulneración de la ley.

5. Organizaciones no gubernamentales

105. El grupo de agentes no estatales de Santa Lucía se estableció mediante un memorando de entendimiento de fecha 31 de mayo de 2006 entre la delegación de la Comisión Europea en Barbados y el Caribe oriental y el Gobierno de Santa Lucía.

106. El crecimiento de la sociedad civil ha sido una de las características más significativas del desarrollo nacional. En Santa Lucía hay muchas ONG que desempeñan un papel importante en el desarrollo comunitario y el progreso nacional. El grupo de agentes no estatales tiene por objeto integrar a numerosas organizaciones para colaborar con el Gobierno en la determinación de las esferas prioritarias de trabajo.

V. Prioridades y compromisos nacionales

A. Reducción de la pobreza

107. El Gobierno ha declarado su compromiso con la reducción de la pobreza y el crecimiento económico, como elementos fundamentales de un desarrollo equitativo y sostenible. Consciente de los efectos limitativos de la desigualdad en el crecimiento económico, de la crisis económica mundial y de los enormes desafíos que representan los procesos de globalización y la consiguiente marginación de los pequeños Estados insulares en desarrollo, el Gobierno seguirá aplicando una serie de políticas y programas para estimular el crecimiento económico en favor de los pobres, reduciendo al mismo tiempo los efectos negativos en las familias y las comunidades pobres.

108. En cumplimiento del compromiso de adoptar políticas macroeconómicas sólidas para luchar contra la pobreza, se están preparando un documento de estrategia y un plan de acción de lucha contra la pobreza.

109. En 2010, el Consejo de Ministros aprobó la creación del Consejo de Reforma Social, que tiene el mandato de promover un desarrollo social integral y eficiente mediante la racionalización y la armonización de las intervenciones sociales de los sectores público y privado y de la sociedad civil y prestar servicios de manera eficaz. Además, el Consejo:

- Facilitará un entorno normativo propicio para mejorar la colaboración entre los principales actores y alentar su interacción con miras a alcanzar los objetivos establecidos;
- Promoverá una planificación coherente y sistemática del desarrollo social en el contexto del plan nacional de desarrollo;
- Facilitará la coordinación intersectorial de las intervenciones de desarrollo social;
- Mejorará el acceso de los grupos vulnerables a los servicios sociales básicos;
- Reforzará el principio de la integración social como parte del desarrollo social;
- Promoverá la causa de los grupos vulnerables y las comunidades en situación de riesgo;
- Promoverá la justicia social, la igualdad, el respeto y la tolerancia;
- Promoverá la sensibilización al género como elemento intersectorial de la reforma social;
- Apoyará las iniciativas de reducción de la pobreza y la privación.

B. Educación

110. El Gobierno ha aplicado y seguirá aplicando diversas iniciativas en materia de educación, clasificadas bajo cinco prioridades estratégicas, a saber: i) educación y formación de calidad para todos; ii) fomento de la capacidad institucional y organizativa; iii) desarrollo económico y social, disciplina, espiritualidad, salud y bienestar; iv) artes, cultura y patrimonio, y v) ciencia, tecnología de la información, comunicación, investigación y desarrollo.

111. Uno de los programas más recientes ejecutados por el Gobierno es el "Programa de informática en las escuelas". Con este Programa se suministrarán 1.136 ordenadores al sistema educativo y se proporcionará apoyo a la enseñanza en línea, por ejemplo con el proyecto "In Time", centrado en el alumno y concebido para promover la enseñanza en

línea de materias fundamentales como las matemáticas, la lectura y la escritura, la salud, el inglés, la gramática y el vocabulario. El proyecto comprende un sistema de gestión administrativa y de la enseñanza, que es una modalidad del sistema de información sobre gestión de la educación y tiene por objeto hacer un registro de todo el personal docente. Se utilizará también para la supervisión y evaluación continuas de los progresos de los alumnos, permitiendo el acceso efectivo a la información para facilitar la adopción de decisiones eficaces. Durante el primer año de ejecución del programa se instalarán 384 ordenadores en más de 30 escuelas primarias de la isla.

112. Se está preparando una política sobre el VIH/SIDA para el sector de la educación que, una vez aprobada, impartirá orientaciones al personal, los estudiantes, los padres y otros interesados para que aborden eficazmente las cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA en las escuelas y el entorno de trabajo.

C. Niños

113. Consciente de que los niños son la clave del futuro del país, el Gobierno sigue estando dispuesto a preparar políticas para salvaguardar y proteger los derechos de todos los niños de Santa Lucía. Con esta finalidad se ha preparado un proyecto de manual de políticas y operaciones de registro e inspección de los hogares infantiles, con el objetivo expreso de que las modalidades de cuidados alternativos de los niños en situación de riesgo y necesitados de cuidado y protección especiales sean de la más alta calidad posible. De este modo el Gobierno trata de lograr el bienestar y la seguridad de todos los niños necesitados mediante sistemas de regulación y medidas y respuestas coordinadas. Este manual se preparó con el apoyo de la oficina del UNICEF para Barbados y el Caribe oriental.

D. Vivienda

114. El proyecto de política y plan de acción estratégico nacional de la vivienda tiene por objeto dotar a toda la población de una vivienda digna y asequible mediante un amplio marco de políticas y la aplicación de medidas estratégicas específicas que promuevan los objetivos principales. Entre ellas cabe mencionar el aumento de la disponibilidad de terrenos para viviendas mediante la provisión de solares urbanizados; la mejora de la oferta de vivienda para todos los grupos de ingresos; el desarrollo de opciones innovadoras de vivienda, como la primera vivienda o las unidades básicas, las viviendas de alquiler con opción de compra y las unidades multifamiliares; la disponibilidad de vivienda para las familias de ingresos medianos y bajos a fin de satisfacer la demanda actual y futura; los incentivos para promover las mejores prácticas en las promociones de vivienda; la preparación y la continuación de los programas de racionalización que fomenten la propiedad privada de la tierra en los asentamientos ocupados, y los programas de reinstalación en las comunidades vulnerables para mejorar las condiciones ambientales y socioeconómicas de las familias que viven en ellas.

E. Seguridad nacional

115. En el contexto de la seguridad nacional, las fuerzas del orden se han ido convirtiendo en una de las principales prioridades del Gobierno a la vista de varios homicidios preocupantes cometidos en la isla, muchos de ellos con armas de fuego, que parecen directamente relacionados con el tráfico de drogas. En un número creciente de operaciones de detención y registro, inteligencia e investigación efectuadas en 2010, la policía ha recuperado un número importante de armas de fuego ilegales.

116. Con miras al cumplimiento de su mandato consistente en mantener la ley y el orden mediante la reducción de la delincuencia y la consecución de un entorno más seguro para todos los santalucenses, el departamento de policía ha formulado y aprobado un plan estratégico para 2008/2011, que el Gabinete ha aprobado, para facilitar el cumplimiento efectivo de este mandato. Este plan tiene los siguientes objetivos:

- Aumentar el número de agentes de policía que patrullan en las comunidades;
- Estrechar las relaciones con las comunidades y los interesados locales;
- Mejorar la eficacia y la eficiencia de las denuncias y la investigación de los delitos;
- Hacer de modo que los servicios de la policía se presten con profesionalidad e integridad, y de manera responsable;
- Mejorar y aumentar la satisfacción de la policía con su trabajo.

F. Gobierno local

117. Consciente del vínculo indisoluble que une al gobierno local con la reducción de la pobreza y el desarrollo socioeconómico, la reforma del gobierno local de Santa Lucía es una prioridad del Estado. El proceso de reforma está específicamente destinado a modernizar la legislación sobre el gobierno local, determinar las estructuras institucionales necesarias y abrir vías a la autonomía financiera de las autoridades locales.

118. Como demostración del compromiso con el gobierno local, se establecieron consejos locales en cuatro nuevas zonas, llamados consejos de distrito. Esta novedad ha permitido mejorar la distribución espacial de los servicios y el desarrollo en las zonas rurales. Se ha prestado también apoyo financiero para reforzar la capacidad de los consejos de satisfacer algunas de las necesidades de sus comunidades respectivas. Además, el Gobierno ha aprovechado la oportunidad para establecer un equilibrio adecuado de género, aumentando la representación de las mujeres en estos consejos.

119. La reforma del gobierno local forma parte de una iniciativa más amplia del Commonwealth, del que Santa Lucía es parte, en el Caribe. En un foro de ministros de gobiernos locales celebrado en Jamaica en diciembre de 2008, se formuló una política y marco de cooperación regionales sobre la gobernanza local, con el propósito de dar una respuesta convincente y coherente a las necesidades de gobernanza y democracia locales en la región.

VI. Retos y limitaciones

A. Salud

120. Existe una disparidad cada vez mayor entre los recursos y las necesidades declaradas en materia de salud. El déficit creciente de recursos está aumentando en gran medida la demanda de servicios en el sector de la salud para satisfacer las expectativas de los usuarios y hacer que todas las personas necesitadas de atención puedan acceder a los servicios que necesitan, a fin de lograr el mayor nivel de bienestar posible con la tecnología disponible y los limitados recursos.

B. Castigos corporales

121. Los castigos corporales son un medio lícito de disciplinar a los niños, como reconocen tanto la Ley sobre la infancia y la juventud como la Ley de educación. La modificación de la Ley de educación para prohibir los castigos corporales y erradicarlos de la familia sigue siendo un reto formidable, porque los castigos corporales forman parte de la cultura disciplinaria de la isla. Con todo, se han logrado progresos en la eliminación gradual de los castigos corporales en las escuelas.

C. Personas con discapacidad

122. El Gobierno es consciente de que, aunque ha habido intentos de satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, hay que esforzarse más en este ámbito. En muchas ocasiones las personas con discapacidad física dependen de sus familias y de la comunidad para su supervivencia cotidiana. El acceso al transporte y los lugares públicos sigue sin resolverse. Además, los centros diurnos para personas con discapacidad, a fin de prestar asistencia y facilitar el empleo de los padres y/o los familiares, siguen siendo un motivo de honda preocupación.

D. Orientación sexual

123. El Gobierno reconoce la contribución y las preocupaciones expresadas por United and Strong, que representa los intereses de los gays y las lesbianas. Sin embargo, los valores y las prácticas religiosos, culturales y morales profundamente arraigados en la isla constituyen un freno formidable a la movilización y la aceptación general de los derechos de los gays por la sociedad. No obstante, en algunos casos se han aplicado derechos imparciales en cuanto al género, como ha quedado de manifiesto en la legislación relativa a los delitos sexuales.

VII. Expectativas del Estado

124. El fortalecimiento institucional y el fomento de la capacidad son importantes para que el Gobierno pueda cumplir la mayoría de los requisitos de los órganos internacionales. La ejecución sigue siendo un reto importante para países como Santa Lucía, en particular en relación con la disponibilidad de recursos.
